

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Designan Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 069-2020-EF/43

Lima, 13 de febrero de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante la plaza correspondiente al cargo de Director de Programa Sectorial II - Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia, Categoría F-3, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en este contexto, resulta necesario designar a la persona que ejerza las funciones inherentes al referido cargo; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar al señor Rafael Alejandro Vera Tudela Wither, en el cargo de Director de Programa Sectorial II - Director de la Dirección de Eficiencia Normativa para la Productividad y Competencia, Categoría F-3, de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a partir del 14 de febrero de 2020.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI  
Ministra de Economía y Finanzas

1855433-1

## EDUCACION

### Aceptan renuncia de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003-2020-MINEDU

Lima, 13 de febrero de 2020

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), como Organismo Público Técnico Especializado, adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones, la misma que tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 30220, dispone que el Superintendente de la SUNEDU es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y titular del pliego presupuestal. Es designado mediante resolución suprema a propuesta del Ministro de Educación por un periodo de tres años, pudiendo ser renovada su designación por un periodo adicional;

Que, mediante el artículo 3 de la Resolución Suprema N° 008-2018-MINEDU se designa al señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, en el cargo de Superintendente de la SUNEDU;

Que, con Carta de fecha 13 de febrero de 2020, el señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO presenta su renuncia al cargo de Superintendente de la SUNEDU;

Que, resulta necesario aceptar la referida renuncia al cargo de Superintendente de la SUNEDU;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y, en el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor CARLOS MARTIN BENAVIDES ABANTO, al cargo de Superintendente de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Ministra de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

FLOR AIDEÉ PABLO MEDINA  
Ministra de Educación

1855680-10

## ENERGIA Y MINAS

### Otorgan a favor de Parroquia San Martín Papa de Chacas la concesión definitiva para desarrollar actividad de transmisión de energía eléctrica en línea de transmisión, ubicada en el departamento de Ancash

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 031-2020-MINEM/DM

Lima, 5 de febrero de 2020

**VISTOS:** El Expediente N° 14388719 sobre la solicitud de otorgamiento de concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Huallin - T97 (de la LT 60 kV S.E. Pomabamba - S.E. Huari), presentada por Parroquia San Martín Papa de Chacas; y, los Informes N° 543-2019-MINEM/DGE-DCE y N° 558-2019-MINEM/DGE-DCE, emitidos por la Dirección General de Electricidad y el Informe N° 0031-2020-MINEM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, respectivamente;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento con Registro N° 2961560, Parroquia San Martín Papa de Chacas, solicita el otorgamiento de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en el proyecto Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Huallin - T97 (de la LT 60 kV S.E. Pomabamba - S.E. Huari), ubicada en los distritos de Chacas y San Luis, provincias de Asunción y Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0002-2019-MEM/DGAAE de fecha 05 de febrero de 2019, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, DGAAE) aprueba el Estudio de Impacto Ambiental semidetallado del Proyecto "Línea de Transmisión en 60 kV Huallin – San Luis" cuyas especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Informe N° 0011-2019-MEM/DGAAE-DEAE de fecha 05 de febrero de 2019;

Que, la Dirección General de Electricidad y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Energía y Minas, según los Informes de Vistos, han verificado que se ha cumplido con lo establecido en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM; por lo que, procede otorgar la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Huallin - T97 (de la LT 60 kV S.E. Pomabamba – S.E. Huari)";

Con el visto del Viceministerio de Electricidad, de la Dirección General de Electricidad y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 031-2007-EM y sus modificatorias; en el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y sus normas modificatorias; en su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-93-EM, y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado con Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Otorgar a favor de Parroquia San Martín Papa de Chacas la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Huallin - T97 (de la LT 60 kV S.E. Pomabamba – S.E. Huari), ubicada en los distritos de Chacas y San Luis, provincias de Asunción y Carlos Fermín Fitzcarrald, departamento de Ancash, en los términos y condiciones de la presente Resolución Ministerial y los que detallan en el Contrato de Concesión que se aprueba en el artículo 3 de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Las características principales de los bienes indispensables para operar la concesión son las siguientes:

Salida/Llegada de la Línea de Transmisión	Tensión (kV)	N° de Ternas	Longitud (km)	Ancho de Faja de Servidumbre que corresponde (m)
S.E. Huallin - T97 (de la LT 60 kV S.E. Pomabamba – S.E. Huari),	60	01	16,31	16
Subestaciones	Características técnicas			
S.E. Huallin	Un (01) transformador de potencia 60/6 kV-8,2, MVA, sumergido en aceite, con cambiador de tomas bajo carga. Tres (03) transformadores de corriente 60 kV Tres (03) transformadores de tensión de tipo capacitivo Pararrayos de tipo óxido metálico y seccionadores de barras y líneas			

**Artículo 3.-** Aprobar el Contrato de Concesión N° 538-2019 a suscribirse entre el Ministerio de Energía y Minas y Parroquia San Martín Papa de Chacas, el cual consta de diecinueve (19) cláusulas y cuatro (4) anexos.

**Artículo 4.-** Autorizar al Director General de Electricidad, o a quien haga sus veces, a suscribir, en representación del Estado, el Contrato de Concesión N° 538-2019 aprobado en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

**Artículo 5.-** Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen el Contrato de Concesión N° 538-2019, referido en el artículo 3 de la presente Resolución, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una sola vez en el Diario Oficial "El Peruano", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de la Parroquia San Martín Papa de Chacas, de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS LIU YONSEN  
Ministro de Energía y Minas

1853209-1

## INTERIOR

### Autorizan viaje de suboficial de la Policía Nacional del Perú a Cuba, para recibir tratamiento médico altamente especializado

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 149-2020-IN

Lima, 12 de febrero de 2020

VISTOS, el Oficio N° 136-2020-CG PNP/SECEJE/UTD-OR de la Jefatura de la Oficina de Resoluciones de la Unidad de Trámite Documentario de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, el Oficio N° 015-2020-SALUDPOL-GG/DFPS de la Dirección de Financiamiento y Planes de Salud del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL y el Informe N° 000237-2020/IN/OGAJ de

la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 0294-2019-IN-SALUDPOL-GG de fecha 27 de diciembre de 2019, la Gerencia General del Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL, autorizó el financiamiento del tratamiento médico altamente especializado en el extranjero del Suboficial de Tercera de Servicios de la Policía Nacional del Perú (R) Víctor Eduardo Rebatto Escobar, a realizarse en el Centro Internacional de Restauración Neurológica (CIREN) de la ciudad de La Habana de la República de Cuba, a través de la empresa Servicios Médicos Internacionales (SMI), por el monto total de US\$ 151 270,00 (Ciento cincuenta y un mil doscientos setenta con 00/100 dólares);

Que, de acuerdo a lo informado por el Fondo de Aseguramiento en Salud de la Policía Nacional del Perú – SALUDPOL mediante Informe Técnico N° 016-2020-SALUDPOL-GG-DFPS/DGFO de fecha 29 de enero de 2020, se concluye que se debe autorizar el viaje